

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-247

Reconózcase personería al doctor JAIRO ALBERTO DURAN ORTIZ para actuar como apoderado judicial del demandado DIEGO FERNANDO DURAN ORTIZ en los términos y para los fines del anterior memorial poder.

Al anterior incidente de nulidad imprímasele el trámite establecido en el Art. 129 y ss. del C. General del Proceso.

De la solicitud córrasele traslado al ejecutante por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez